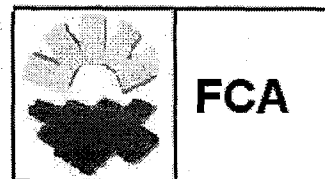


FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO



Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar

CUDAP:EXP-UNC: 0015425/2018

VISTO:

La RHCD 685/16 (ampliatoria de la RHCD 567/15) por la cual se aprueba el Proyecto de Resolución que autoriza la realización de Circuitos Agroeducativos en diferentes laboratorios y espacios físicos de la de esta Casa de Estudios, tanto en la sede de Ciudad Universitaria como en el Campo Escuela, donde sus responsables explican las metodologías de trabajo y los servicios que se brindan, entre otros aspectos, a los estudiantes de diferentes instituciones de Nivel Medio, y Superior o de cualquier otro nivel educativo que lo solicite y;

CONSIDERANDO:

Que en los últimos tiempos se incrementaron las solicitudes de realización de Circuitos Agroeducativos por parte de instituciones educativas de niveles educativos primario, e inicial, además de los correspondientes a las de niveles medio y superior;

Que esta Casa de Estudios busca favorecer la articulación con otros establecimientos educativos con los objetivos de dar a conocer las actividades que en ella se realiza y preparar a los alumnos para continuar los estudios en la educación superior;

Que es necesario crear las figuras de un Responsable de los CA, un Coordinador de CA en Sede Central y uno en Campo Escuela y estudiantes guías de CA para atender a la creciente demanda de CA.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Ampliar de la RHCD 685/16 en sus Artículos 2º y 3º, que quedarán redactados de la siguiente manera:

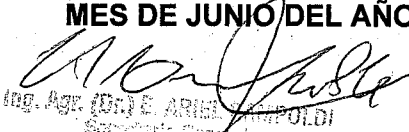
ARTÍCULO 2º: Crear las figuras de un Responsable de los Circuitos Agroeducativos (CA), un Coordinador de CA en Sede Central y uno en Campo Escuela y estudiantes guías de CA debido a la envergadura de la tarea que se viene desarrollando y que crece año a año.

ARTÍCULO 3º: Que los estudiantes guías de CA, serán estudiantes de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, y deberán cumplir un mínimo de 30 h destinadas a este servicio y que una vez certificadas por SAA, podrán ser acreditadas, en el marco del Programa Compromiso Social Estudiantil de la UNC (Ord. HCS 4/2016 y RHCS 02/17).

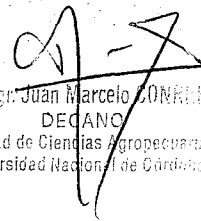
ARTÍCULO 4º: Autorizar la realización de capacitaciones a estudiantes guías.

ARTÍCULO 5º: Por mesa de entradas, notifíquese a la Secretaria General Secretaria de Asuntos Académicos y por su intermedio a los interesados y dese amplia difusión. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Ing. Agr. (Dr.) F. ALDO MARRONE
Secretaría General

RESOLUCION N°: 501
E.D./


Ing. Agr. Juan Marcelo CONRINI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba